



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	"Programa de Microcréditos Para El Bienestar"		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de Programas Sociales Carretera México Oaxaca # 2 Colonia Gabriel Tepepa C.P.62742 Cuautla Morelos		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Programas Sociales/Encargado de Despacho de la Dirección de Programas Sociales		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Dirección de Programas Sociales Carretera México Oaxaca # 2 Colonia Gabriel Tepepa C.P.62742 Cuautla Morelos Teléfono 01735 1080171		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Tener entre 30 y 64 años de edad al momento de la solicitud. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que cuentan con un Micro negocio con más de seis meses de operación cuya actividad no sea agropecuaria. Ser residente de algún municipio o localidad perteneciente a las zonas de cobertura del Programa.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	El Trámite debe realizarse en las oficinas antes mencionadas y se requiere presentar su credencial original del INE así como también proporcionar un número telefónico.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	Junio a Agosto 2019		
Vigencia.	Agosto		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No. 1		Original	Copia
1	Credencial del INE original y número telefónico	1	0
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
N/A		N/A	
Observaciones Adicionales:			
De acuerdo a los lineamientos de reglas de operación.			
Criterios de resolución del trámite o servicio. En un plazo no mayor a 10 días			
Fundamento Jurídico del Trámite o Servicio, De los requisitos y del costo			
Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos del Sistema Estatal de Asistencia Social Capítulo III Artículo 9.- Fracción I.- Promover la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y hacia los grupos más vulnerables. Fracción III.- Establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales más vulnerables.			
Ley Orgánica Municipal Del Estado De Morelos 2019 Capítulo V De la Planeación Municipal Artículo 57.- Los Planes y Programas Municipales de Desarrollo tendrán su origen en un sistema de Planeación Democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales del Municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



Quejas en el Servicio y Atención a la Ciudadanía.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, ubicada en calle Calle Juan Aldama No. 320-Cuautla Morelos. C.P. 62748, Correo Electrónico: contraloriamunicipal20192021@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.*